



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0310/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN APLICADA.

01 de abril de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DI/0109/2025, del Director, Prof. Dr. Diego Pinto, de la Dirección de Investigación de la FP-UNA, con el cual remite la propuesta del Reglamento para la Presentación y Evaluación Proyectos de Investigación e Innovación Aplicada.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

**LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

Art. 1° Aprobar el Reglamento para la Presentación y Evaluación Proyectos de Investigación e Innovación Aplicada.

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0310/2025

Pág. 1/1

REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN APLICADA.

El objetivo General de este reglamento es establecer los lineamientos, criterios y procedimientos para la presentación, evaluación, seguimiento y aprobación de proyectos de investigación e innovación aplicada, con el fin de garantizar la calidad, pertinencia y viabilidad de las propuestas, promoviendo el desarrollo científico, tecnológico y social en concordancia con los objetivos institucionales.

1. La FP-UNA seleccionará los proyectos que se encuentren enmarcadas en las líneas de investigación e innovación de la institución para llevar adelante transferencia de tecnologías en el sector público y privado.
2. Las postulaciones serán consideradas en la modalidad de Proyectos de Investigación e Innovación Aplicada.
3. La elaboración y la gestión para la firma de los Contratos de Prestación de Servicios de los investigadores, estará a cargo del Departamento de Gestión de Proyectos -DGPR- de la FP-UNA, pudiendo estas tareas ejecutarse vía la coordinación del proyecto.
4. La recepción y control de la documentación requerida, así como los desembolsos para la ejecución de los proyectos estarán a cargo del Departamento de Gestión de Proyectos.
5. El proyecto de investigación deberá contener la siguiente estructura básica:
 - a. Nombre del Proyecto
 - b. Integrantes del Equipo de Investigación
 - c. Relevancia y antecedentes
 - d. Objetivos
 - e. Metodología
 - f. Resultados e indicadores de verificación de cumplimiento
 - g. Bibliografía
 - h. Presupuesto
6. La presentación de los proyectos será realizada a través del Investigador Principal, el cual deberá tener una vinculación con la FP-UNA como docente o docente investigador.
7. La evaluación y selección de los proyectos será realizada por una comisión Ad Hoc creada para cada proyecto. La comisión estará conformada por el Director de Investigación y dos docentes u docentes investigadores de la FP-UNA que no participen como miembros del proyecto en cuestión. Para cada caso se analizará la participación de un representante administrativo/financiero en la comisión, de acuerdo a la naturaleza del proyecto.
8. La comisión Ad Hoc elevará a la Dirección de Investigación la evaluación del proyecto, que a su vez elevará a la Decana/o para la aprobación mediante resolución.
9. El investigador principal deberá remitir a la DGPR toda la documentación requerida, incluyendo los documentos que respalden los gastos relacionados al proyecto.
10. El investigador principal deberá presentar a la Dirección de Investigación un informe sobre los avances de la ejecución del proyecto. El seguimiento de los aspectos técnicos de la ejecución del proyecto estará a cargo de la comisión Ad Hoc.
11. Para la culminación de los proyectos de investigación, el investigador principal deberá: (i) Presentar informe técnico detallado del producto logrado, (ii) Contar con la aprobación del informe final por parte de la comisión Ad Hoc, (iii) Socializar los resultados del proyecto en un espacio de divulgación, en fecha y hora que será determinada por la Dirección de Investigación.
12. La Dirección de Investigación remitirá a la Decana de la FP-UNA el informe correspondiente, acompañado de la copia de los documentos mencionados en el artículo anterior, con el fin de dar por concluido el proyecto de investigación.

